

Euskal pilota estrategia-kirol gisa:



Diagnosticoa eta bultzada

La pelota vasca como deporte estratégico: diagnóstico e impulso

**José Manuel Fuentes
BEPFko Zuzendari Teknikoa**

Índice de contenidos

1.- Situación de la pelota en Bizkaia

1.1.- Tendencias de participación escolar

- 1.1.1.- Evolución de la participación escolar por modalidades
- 1.1.2.- Evolución de la participación escolar en la modalidad de mano por categorías
- 1.1.3.- Conclusiones

1.2.- Tendencias de participación federada. Número de licencias federativas

- 1.2.1.-Conclusiones

1.3.- Los clubes

- 1.3.1.- Conclusiones
- 1.3.2.- Coyuntura actual de los clubes de pelota
 - 1.3.2.1.-Falta de renovación de las personas que integran la estructura de los clubes.
 - 1.3.2.2.-Clubos sin estructurar.
 - 1.3.2.3.-Falta de recursos.
 - 1.3.2.4.-Carencia de un programa deportivo.

1.4.- La federación

- 1.4.1.- Actuaciones a destacar a nivel deportivo.
 - 1.4.1.1.- Programas de ayuda a la formación de pelotaris
 - 1.4.1.2.- Cursos de formación de técnicos.
 - 1.4.1.3.- Cursos de formación de jueces.
 - 1.4.1.4.- Nuevos torneos y competiciones deportivas.
 - 1.4.1.4.1.- Nivel escolar.
 - 1.4.1.4.2.- Nivel federado.
- 1.4.2.- Espónsores y patrocinadores de eventos dependientes de la federación
- 1.4.3.- Cambios e innovaciones técnicas.
- 1.4.4.- Evolución del presupuesto de la federación.

1.5.- Los ayuntamientos. Diferentes modelos de intervención municipal. Convenios de colaboración con la Federación.

- 1.5.1.- Gestión deportiva completa de una instalación.
- 1.5.2.- Creación de escuela/club de pelota.
- 1.5.3.- Contratación de técnicos o dotación de subvenciones extraordinarias a clubes.
- 1.5.4.- Organización de eventos puntuales: colonias de verano, día de la pelota, etc...

2.- Competencias y responsabilidades de los diferentes entes e instituciones según la Ley del Deporte del País Vasco.

3.- Reuniones de trabajo entre la federación, los clubes y los ayuntamientos

3.1.- Objetivos

3.2.- Reuniones de trabajo llevadas a cabo

3.3.- Conclusiones

3.4.- Acuerdos adoptados

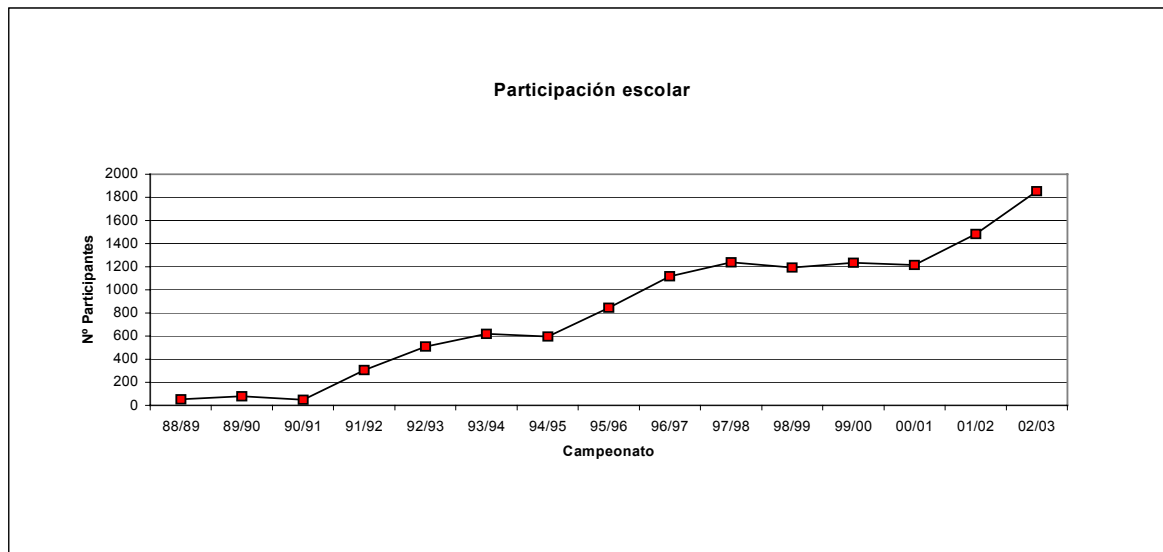
3.5.- Directrices o pautas de actuación acordadas

4.- Documentos-herramientas para facilitar el cumplimiento de los compromisos adoptados

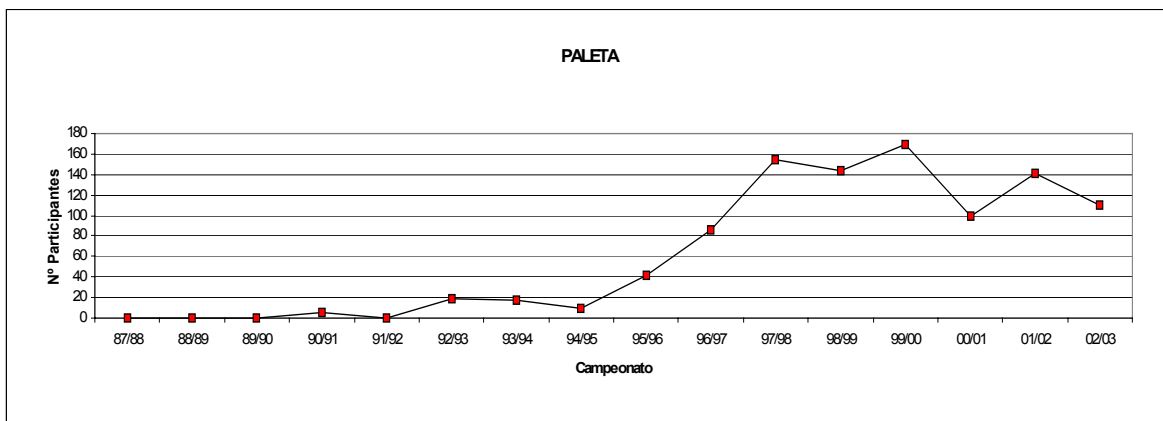
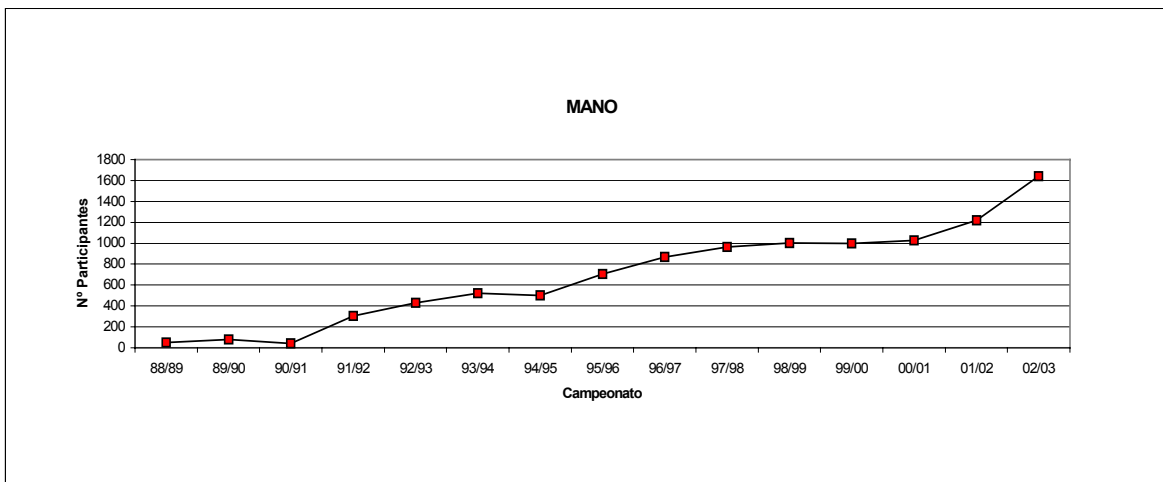


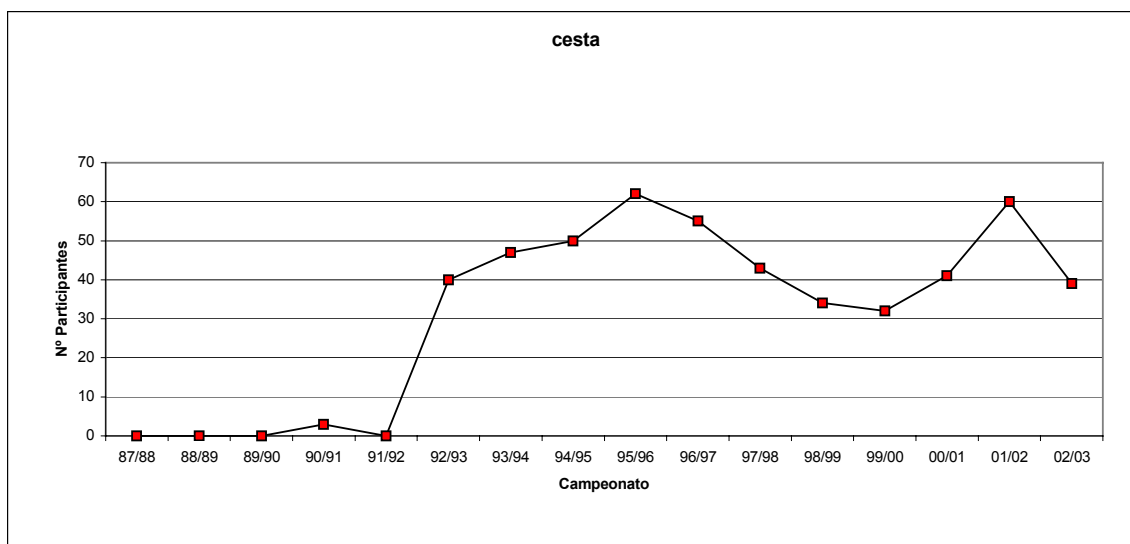
1.- Situación de la pelota en Bizkaia

1.1.- Tendencias de participación escolar



1.1.1.- Evolución de la participación escolar por modalidades





Nº de PARTICIPANTES

CAMPEONATO	CESTA	MANO	PALA	TOTAL
1987 /88	-	67	-	99
1988 /89	-	52	-	52
1989 /90	-	78	-	78
1990 / 91	3	41	6	50
1991 /92	-	306	-	306
1992 /93	40	432	19	509
1993 / 94	47	522	17	620
1994 / 95	50	502	10	597
1995 / 96	62	707	41	846
1996 / 97	55	869	86	1.117
1997 / 98	43	964	155	1.236
1998 / 99	34	1.002	144	1.193
1999 / 00	32	998	169	1.235
2000 / 01	41	1.029	99	1.214
2001 / 02	60	1.219	141	1.484
2002 / 03	39	1.643	110	1.853

En el total están contabilizados también los pelotaris que toman parte en la competición de frontenis.

1.1.2.- Evolución de la participación escolar en la modalidad de mano por categorías

	1999-00	2000-01	2001-02	2002-03	2003-04
Benjamines	299	305	402	432	610
Alevines	363	382	396	620	680
Infantiles	281	291	348	462	530

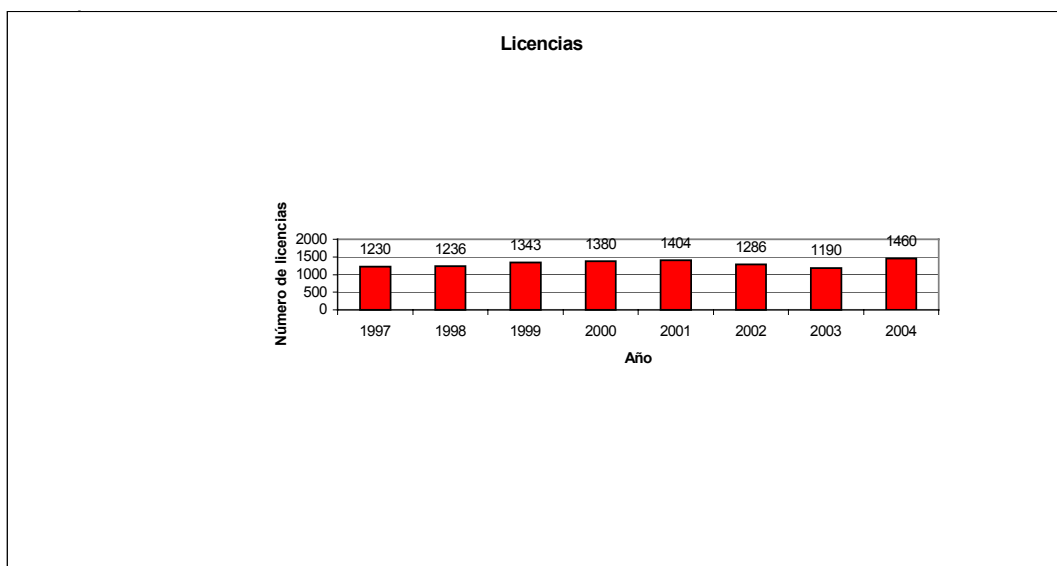


1.1.3.- Conclusiones

- La pelota a mano a nivel escolar goza de muy buena salud con un aumento progresivo de la participación año tras año.
- La participación a nivel escolar es muy superior en la modalidad de mano que en el resto de las modalidades.
- Hay un aumento progresivo de la participación a nivel escolar en la modalidad de mano en todas las categorías: benjamín, alevín e infantil.
- La cesta y la paleta a nivel escolar atraviesan una situación bastante delicada, con una participación bastante escasa y tratando de consolidar los niveles de participación alcanzados en las temporadas 96/97/98.
- Otras modalidades:
 - En la temporada 2003-04 se ha puesto en marcha el Torneo Escolar de Trinquete con un total de 26 participantes.
 - En las temporada 2002-03 se puso en marcha el torneo de cesta punta con cesta de plástico "Txiki-Jai" con una participación de 148 niños y niñas y 132 participantes en la temporada actual

1.2.- Tendencias de participación federada. Número de licencias federativas.

1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
1230	1236	1343	1380	1404	1286	1190	1460



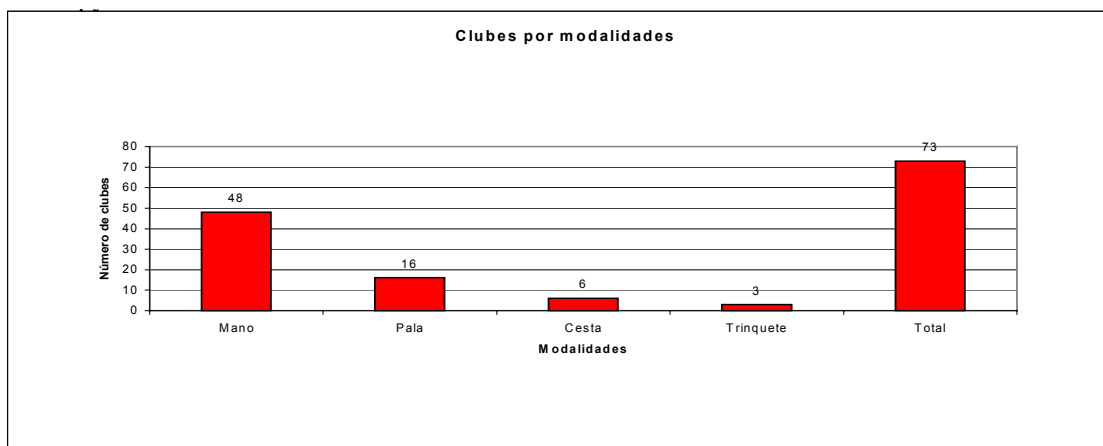
1.2.1.-Conclusiones

- La pelota a mano a nivel federado goza de muy buena salud con número muy elevado de pelotaris federados.
- La tendencia es alcista desde 1997 hasta 2001.
- En el 2002 y 2003 se da una bajada del número de licencias y en el 2004 se produce un gran aumento de estas.

1.3.- Los clubes

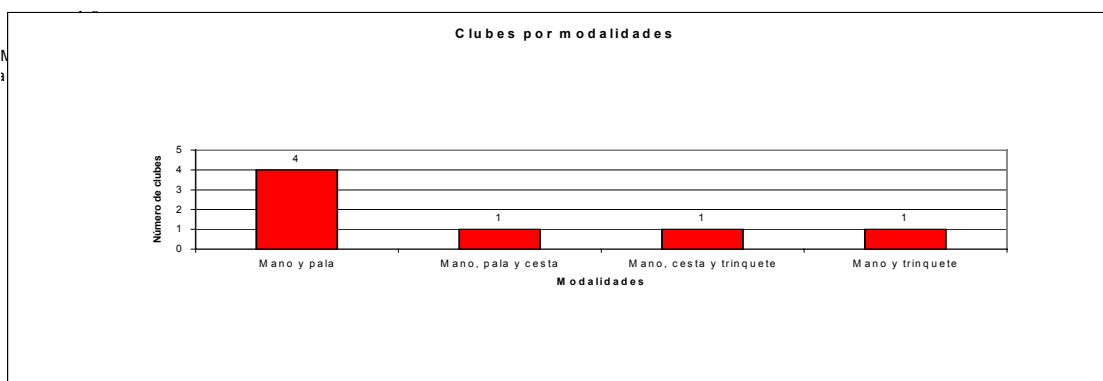
Número de clubs por modalidades:

Mano:	48
Pala:	16
Cesta:	6
Trinquete:	3
Total:	73



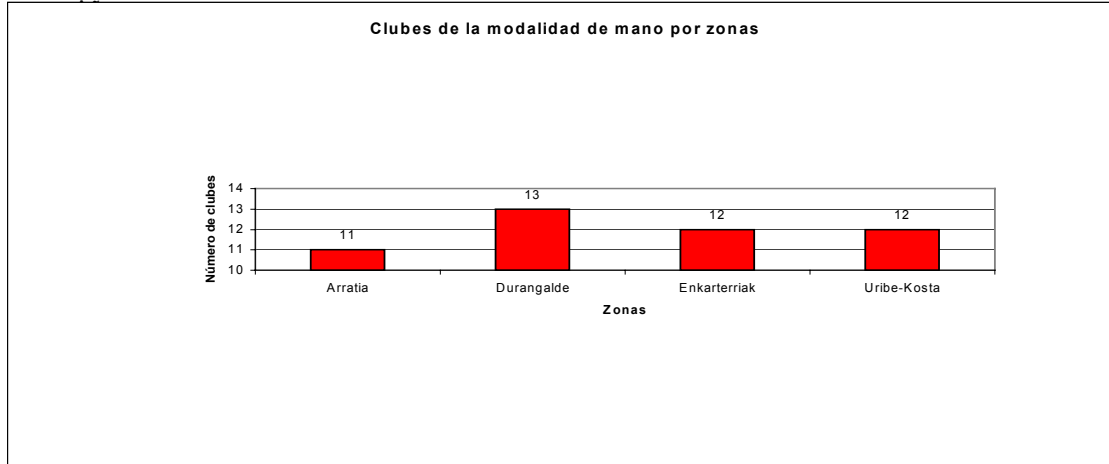
Clubes donde se trabaja mas de una modalidad de pelota vasca (incluidos dentro de los anteriores):

Mano y pala:	4
Mano, pala y cesta:	1
Mano, cesta y trinquete:	1
Mano y trinquete:	1



Número de clubs de la modalidad de mano por zonas:

Arratia:	11
Durangaldea:	13
Enkarterriak:	12
Uribe-Kosta:	12



1.3.1.- Conclusiones:

- Hay una gran cantidad de clubes para ser un deporte individual.
- El número de clubes de la modalidad de mano es muy superior al del resto de las modalidades.
- Mientras los clubes de la modalidad de mano se encuentran distribuidos por toda la geografía de Bizkaia, los de cesta y pala se encuentran mucho mas concentrados en lo que podemos llamar sus “zonas naturales”.
- En la gran mayoría de los clubes de pelota se trabaja una sola modalidad.
- Solo existen tres clubs en Bizkaia donde se trabaje la modalidad de trinquete. Este hecho está condicionado por la existencia en Bizkaia de tres trinquetes.

1.3.2.- Coyuntura actual de los clubes de pelota

El club es la célula sobre la que se asienta todo el peso de la pelota en Bizkaia.

Es el club el que se ocupa del fomento, promoción y práctica de la pelota en cada uno de los municipios de nuestro Territorio Histórico y el que se ocupa de formar a los pelotaris comenzando por las categorías mas bajas. En la medida que tengamos clubes fuertes y bien estructurados tendremos la posibilidad de tener muchos y grandes pelotaris y que este deporte pueda adquirir un alto grado de desarrollo.

Es justo reconocer el trabajo desinteresado de todas las personas que trabajan diariamente en cada uno de los clubes de Bizkaia gracias a cuyo esfuerzo la pelota ocupa hoy en día un lugar tan importante entre todo el abanico de deportes que nos rodean.

Sin embargo varios son los problemas que afectan de forma general a los clubes y que a alguno de estos clubes les afecta de forma traumática:

- Falta de renovación de las personas que integran la estructura de los clubes.
- Clubes sin estructurar.
- Falta de recursos.
- Carencia de un programa deportivo.



1.3.2.1.- Falta de renovación de las personas que integran la estructura de los clubes.

En general los clubes de pelota no se renuevan, son las mismas personas las que aguantan estructuras muchas veces obsoletas.

En este sentido son los propios integrantes de los clubes los que deben buscarse el relevo a si mismos entre los padres/madres de los pelotaris o personas próximas a la pelota.

1.3.2.2.- Clubes sin estructurar

Consecuencia de lo anterior, en la actualidad, son muchos los clubes de pelota de Blzkaia cuya estructura se sujeta en una o dos personas que asumen todas las responsabilidades de representación, gobierno y administración y las responsabilidades de carácter deportivo.

En este sentido debemos recordar cuales son estos órganos de representación, gobierno y administración y esbozar sus funciones.

Asamblea general. Es el órgano supremo de gobierno del Club y está integrado por todos sus asociados.

Junta directiva. Es el órgano por el que se rige la asociación deportiva corriendo a su cargo la dirección y administración del Club. Sus funciones serán las relativas a la gestión administrativa y económica de los asuntos sociales, que deberá desarrollar conforme a las directrices emanadas de la Asamblea General.

La Junta Directiva estará formada por:

- **Un presidente**, que lo será asimismo del Club y tendrá como función la convocatoria de las sesiones de la Junta Directiva, presidir las estas sesiones y coordinar su actuación.
- **Un vicepresidente** cuya función será la de sustituir al presidente en ausencia de este.
- **Un secretario**, cuya función será, recibir y tramitar las solicitudes de ingreso, acta de las reuniones, fichero y el libro de registro de socios y tablón de anuncios y la dirección de los trabajos administrativos de la entidad.
- **Un tesorero** que se ocupará de la contabilidad de la asociación, ingresos, gastos y operaciones de orden económico.
- **Vocales.** Como mínimo uno por cada sección del club.

Presidencia. Órgano ejecutivo del Club, ostenta su representación legal, preside los órganos de gobierno y administración y está obligado a ejecutar los acuerdos válidamente adoptados por los mismos.

Por otro lado, existen una serie de tareas de carácter deportivo que tienen que ser asumidas por personas con un perfil técnico, diferente al de las personas que realizan las tareas de tipo administrativo.



A modo de conclusión es necesario destacar por tanto que en la estructura de todo club de pelota deberían estar bien diferenciadas las tareas de tipo administrativo y las de tipo deportivo.

Modelo de estructura de un club y resumen de las tareas a realizar

Tareas de representación, gobierno y administración	Tareas de carácter deportivo
<u>Asamblea general</u>. Es el órgano supremo de gobierno del Club y está integrado por todos sus asociados. <u>Junta directiva</u>. Es el órgano por el que se rige la asociación deportiva corriendo a su cargo la dirección y administración del Club. Sus funciones serán las relativas a la gestión administrativa y económica de los asuntos sociales, que deberá desarrollar conforme a las directrices emanadas de la Asamblea General. Estará formada por: • Un presidente, que lo será asimismo del Club. Convocatoria de las sesiones de la Junta Directiva, presidir las sesiones de la Junta Directiva y coordinará su actuación. • Un vicepresidente. Sustituir al presidente en su ausencia. • Un secretario. Recibir y tramitar las solicitudes de ingreso, acta de las reuniones, fichero y el libro de registro de socios y tablón de anuncios y la dirección de los trabajos administrativos de la entidad. • Un tesorero. Contabilidad de la asociación, ingresos, gastos y operaciones de orden económico. • Vocales. Como mínimo uno por cada sección del club. <u>Presidencia</u>. Órgano ejecutivo del Club, ostenta su representación legal, preside los órganos de gobierno y administración y está obligado a ejecutar los acuerdos válidamente adoptados por los mismos.	<u>Entrenadores/técnicos</u>. Realizar las tareas de carácter deportivo: • Estructuración y programación de los entrenamientos. • Dirigir y controlar los entrenamientos. • Elaborar el calendario deportivo de cada pelotari. • Elaboración de planes de captación. • Organización de torneos locales. • Asistencia a los partidos con los pelotaris. <u>Padres, madres y colaboradores</u>. Los técnicos o entrenadores deberán contar con una serie de colaboradores (padres y madres) para poder realizar adecuadamente sus funciones. Las tareas de estos colaboradores serían entre otras: • Asistir a las competiciones con los pelotaris del club. • Colaborar en la organización de los torneos locales y en las ocasiones en que haya festivales en el propio frontón. Pegada de carteles, marcador, taquilla, hacer de juez en caso necesario y siempre que estén habilitados, • Llevar el control de las fichas de los pelotaris y su inscripción en los torneos escolar, zonal, campeonato de Bizkaia, etc. • Colaborar en todas aquellas otras tareas que se les solicite.
Hay otra serie de tareas que pueden asumirlas diferentes personas del club: • Reuniones de zona. Dependiendo de los temas a tratar asistirá el presidente, los técnicos, un delegado, etc. • Reuniones con la federación. Dependiendo de los temas a tratar asistirá el presidente, los técnicos, un delegado, etc. • Firma de convenios. Presidente, tesorero, secretario, técnicos, etc., dependiendo de las personas que se encuentren implicadas en ellos. • Otros.	



1.3.2.3.- Falta de recursos

Existe en general una falta de recursos económicos y por otro lado y en muchos casos una falta de optimización de los existentes.

En este sentido será labor de la junta directiva la búsqueda de estos recursos (sponsors, ayudas institucionales, etc) y la optimización en su utilización.

Implicar a las instituciones para que las partidas destinadas a la pelota sean dirigidas no a actividades puntuales como torneos o campeonatos semiprofesionales, sino a actividades con una clara repercusión en el buen funcionamiento y estructuración de los clubes, tales como contratación de técnicos, adquisición de materiales...

1.3.2.4.- Carencia de un programa deportivo

Todos los clubes deberían de desarrollar un programa deportivo, diseñado por técnicos cualificados y que fuera el guión de actuaciones para la temporada deportiva y que incluyera:

- Deberá diferenciar y programar el trabajo dentro de los segmentos escolar y federado y en sus diferentes categorías:
 - Segmento escolar: Benjamines, alevines, infantiles y cadete escolar.
 - Segmento federado: Cadete federado, juveniles, sub-22 y mayores.
- Estructuración y programación de los entrenamientos por niveles y categorías, tanto a nivel técnico-táctico como a nivel físico.
- Planificación anual de la competición para cada pelotari. Programación de los torneos en los que se prevé su participación. Calendario anual de competición.
- Planes para la captación de pelotaris dentro del municipio:
 - Plan de captación en los centros escolares. Oferta de pelota a los centros escolares.
 - Organización de torneos a nivel escolar para la captación.
 - Colonias de verano
 - Etc.
- Organización de **torneo local** para la promoción de los pelotaris del club y captación de nuevos pelotaris.



1.3.3.- Modelo de club de pelota. El club ARKUPE de Gernika

Tareas de representación, gobierno y administración	Tareas de carácter deportivo
<u>Presidente</u> ➤ Representación y ejecución de acuerdos adoptados <u>Secretario</u> (José Ignacio Ortega) ➤ Subvenciones, socios y padres, fichas y otros trabajos de tipo administrativo. <u>Tesorera</u> (Ana Amago) ➤ Operaciones de orden económico. <u>Responsable de campeonatos</u> (Mateos García) ➤ Campeonatos y torneos. <u>Responsable de publicidad</u> (Rober García) ➤ Publicidad, cestas, sorteos, etc. Reunión mensual	<u>Coordinador y responsable técnico</u> (Carlos Rementería): ➤ Preparador físico. ➤ Coordinación de monitores. <u>Técnicos</u> : Aitor Erauzkin, Iñaki Olabarri, Ricardo Maguna, José Gaztelu, Ekaitz Berriatua, Olea, Zubiaga y Oararteta. ➤ Dirigir y controlar los entrenamientos

Número de pelotaris

- Escolares 90
- Federados 30

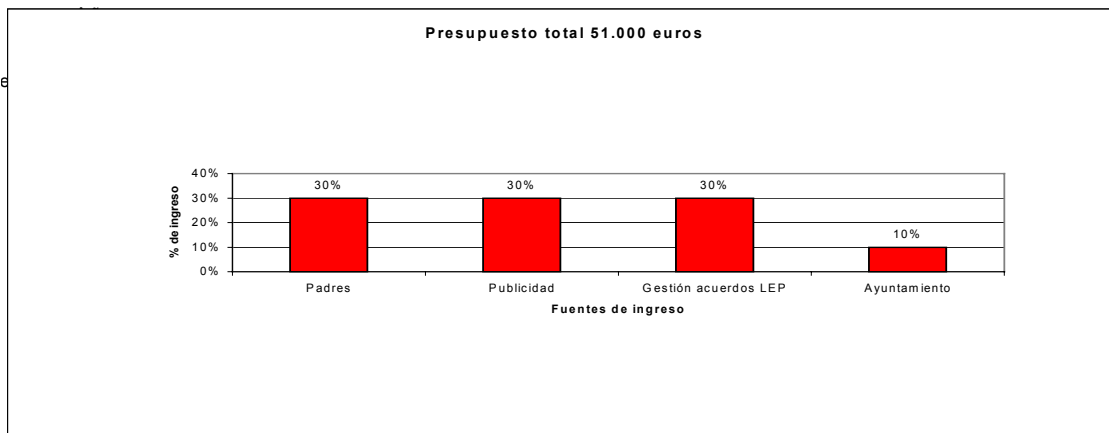
Instalaciones

- Santanape
- Urbietta
- Múgica
- Arteaga
- Jai-Alai (en negociaciones de cara a septiembre)

Nota: Se está realizando la distribución de horarios y frontones de cara a septiembre de 2004.

Presupuesto: 51.000 euros (8.500.000 pesetas)

- Aportación de padres 30%
- Publicidad 30%
- Gestión de acuerdos con la LEP (venta de entradas, charlas, etc.) 30%
- Ayuntamiento 10%



Torneo de captación y promoción – Torneo de primavera

- Sábados
- Coordinador (Mateo García)
- Presupuesto 600.000 pesetas.



1.4.- La federación

1.4.1.- Actuaciones a destacar a nivel deportivo

1.4.1.1.- Programas de ayuda a la formación de pelotaris

- Pilotagazte. En la modalidades de pala, mano y cesta. Programa para la optimización de las condiciones de entrenamiento de los pelotaris Bizkainos de mayor proyección.
- Pilotaberri. En la modalidad de mano. Programa para la captación y formación de pelotaris con proyección.
- Selección Territorial. En las modalidades de mano, pala y cesta y en todas las categorías federadas.
- Txiki-jai. Proyecto para la captación de nuevos pelotaris de cesta punta, cuyas actuaciones se resumen en:
 - Creación de nuevas escuelas de cesta punta de donde se puedan nutrir de pelotaris los clubes existentes.
 - Introducción de materiales sintéticos.
 - Nuevo torneo escolar adaptado a los materiales y a los iniciados en la cesta.
- Programa Miami Jai-Alai. Programa de apoyo económico, material y humano a la cesta punta cuyas actuaciones se resumen en:
 - Coordinador de cesta, con funciones de entrenador y seleccionador.
 - Ayudas económicas y materiales a los clubes de cesta.
 - Torneo de cesta.
- Programas de captación:
 - Campañas de captación entre escolares dentro y fuera del horario lectivo.
 - Colonias de verano.

1.4.1.2.- Cursos de formación de técnicos. Monitores de pelota.

Cursos de entre 40 y 50 horas

- | | |
|---------------------------------------|----------------------|
| ➤ Getxo | 22 alumnos formados |
| ➤ Getxo | 28 alumnos formados. |
| ➤ Durango | 43 alumnos formados. |
| ➤ Curso Federación Vasca (Amorebieta) | 53 alumnos formados. |
| ➤ Total número de alumnos formados | 146 ALUMNOS FORMADOS |

1.4.1.3.- Cursos de formación de jueces

- | | |
|-------------------------------|---------------------------|
| ➤ Temporada 2002-2003 Abadiño | 10 jueces |
| ➤ Temporada 2003-2004 Abadiño | 16 jueces |
| ➤ TOTAL | 26 NUEVOS JUECES FORMADOS |

1.4.1.4.- Nuevos torneos y competiciones deportivas

1.4.1.4.1.- Nivel escolar

- Escolar "D" en mano
- Escolar de pala
- Txiki-Jai
- Trinkete

1.4.1.4.2.- Nivel federado

- OPEN de cesta Miami Jai-Alai
- OPEN de pala Torneo FORUM
- Torneos de 2ª categoría Cto. Bizkaia de 2ª mano
- OPEN de Bizkaia
- Udaberri mano pala y cesta
- Cto Bizkaia de trinquete

1.4.2.- Espónsores y patrocinadores de eventos dependientes de la federación

- BBK
- OPEN de Bizkaia
- Torneo Interpueblos

- Proyecto Pilotagazte
- BAQUE
- Torneo BAQUE de mano y de pala

A estos patrocinadores tradicionales les ha sumado

- EL CORTE INGLES
- Cto. De Bizkaia de Clubs
- EUSKALTEL
- Open Bizkaia de mano
- FORUM
- OPEN de pala
- GARBIKER
- OPEN de mano
- MIAMI JAI-ALAI
- Proyecto de ayuda a la cesta punta
- ASEGARCE
- 1º TORNEO PALA Deportivo
- AYUNTAMIENTOS
- Torneos de 2ª y eventos puntuales

1.4.3. Cambios e innovaciones técnicas

- Reglamentos
- Materiales
- Cesta plástico y pelotas sintéticas
- Modificación del peso y diámetros de las pelotas de mano escolares
- Nuevas palas y pelotas escolares de herramienta
- Estudios para la consecución de la pelota sintética de paleta en colaboración con la empresa GAIKER
- Calendarios de competición

1.4.4.- Evolución del presupuesto de la federación

Ingresos oficiales:

- Diputación
- Gobierno Vasco
- Licencias

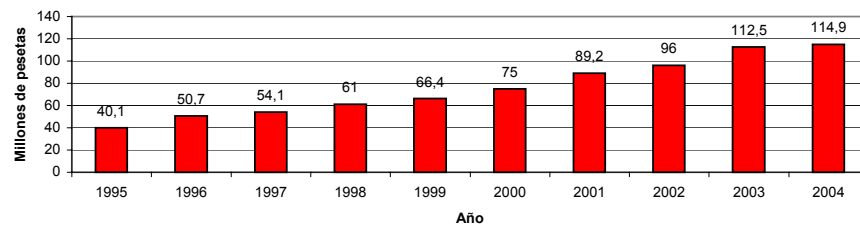
Ingresos generados:

- Esponsors (BBK, Corte Ingles, Forum, Garbiker, Baqué, Miami Jai-Alai, ...)
- Convenios Ayuntamientos (OPEN, Gestión Frontones y escuelas y clubs de pelota)

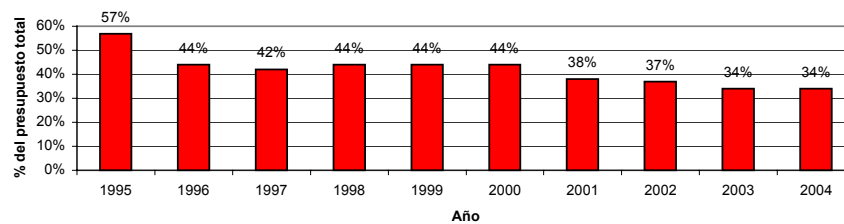
	PRESUPUESTO (En pesetas)	OFICIAL	% OFICIAL	GENERADO	% GENERADO
1995	40.100.000	23.000.000	57%	17.100.000	43%
1996	51.700.000	23.000.000	44%	28.700.000	56%
1997	54.160.000	23.000.000	42%	31.160.000	58%
1998	61.010.000	27.000.000	44%	34.010.000	56%
1999	66.422.000	29.000.000	44%	37.422.000	56%
2000	75.000.000	33.000.000	44%	42.000.000	56%
2001	89.200.000	34.000.000	38%	55.200.000	62%
2002	96.004.722	35.673.158	37%	60.331.564	63%
2003	112.593.406	38.268.780	34%	74.324.626	66%
2004	114.972.726	39.932.640	34%	75.040.086	66%



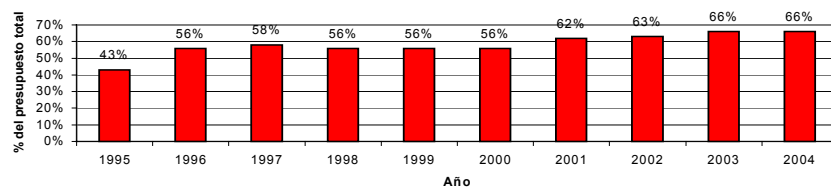
Presupuesto total en millones de pesetas



Evolución del presupuesto oficial



Evolución del presupuesto generado por la federación



1.5.- Los ayuntamientos. Diferentes modelos de intervención municipal. Convenios de colaboración con la Federación.

Diferentes modelos de convenios de colaboración:

- Gestión deportiva completa de una instalación
- Creación de escuela/club de pelota
- Contratación de técnicos o subvenciones extraordinarias a clubes
- Organización de eventos puntuales: colonias de verano, día de la pelota, etc

1.5.1.- Gestión deportiva completa de una instalación

Objetivos generales

- Dinamización del frontón.
- Creación de una escuela MUNICIPAL de pelota.
- Formación de un club de pelota

Funciones (de la persona o personas contradas)

1.- Función de canchero:

- Abrir y cerrar la instalación.
- Reservas y alquileres.
- Control de usuarios.
- Vigilar que se haga buen uso de las instalaciones.

2.- Función de monitor:

- Colegios
- Escuela de pelota
- Colonias de verano

3.- Dinamizador de la instalación

- Organización y coordinación de actividades extraordinarias
 - Día de la pelota
 - Festivales de pelota
 - Torneos y competiciones oficiales

1.5.2.- Creación de escuela/club de pelota

Objetivos generales

- Creación de una escuela de pelota.
- Formación de un club de pelota

Funciones (de la persona o personas contratadas)

- Campaña de captación a nivel municipal. Día de la pelota, etc.
- Campaña de promoción de la Pelota Vasca y captación de niños/as dentro del horario lectivo entre los alumnos-as de los diferentes centros escolares.
- Función de monitor en horario extra-escolar.
- Dinamización de padres/madres para la constitución del club.

1.5.3.- Contratación de técnicos o dotación de subvenciones extraordinarias a clubes.

Convenio con la Federación para contratar técnicos o dotar de subvenciones extraordinarias a los clubes.

1.5.4.- Organización de eventos puntuales: colonias de verano, día de la pelota, etc.

Convenio o contrato con la Federación para la organización de actividades extraordinarias.



2.- Competencias y responsabilidades de los diferentes entes e instituciones según la Ley del Deporte del País Vasco.

LEY 14/1998, DE 11 DE JUNIO, DEL DEPORTE DEL PAÍS VASCO

La Comunidad Autónoma del País Vasco tiene, a tenor del artículo 10.36 del Estatuto de Autonomía, la competencia exclusiva en materia deportiva.

En el TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES - **Artículo 2.**– Principios rectores, se recoge:

- La protección y fomento de las modalidades deportivas autóctonas.

En el TÍTULO II - ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA – se recoge que:

- **Artículo 3.**– Disposiciones generales.

La organización institucional del deporte en el País Vasco se inspirará en los principios de descentralización, coordinación y eficacia de las Administraciones públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias, con la colaboración y participación de las federaciones deportivas, de los clubes y de cualesquiera otras entidades públicas y privadas. Las federaciones deportivas, como agentes colaboradores de las Administraciones públicas, participarán con ellas de forma activa en la organización y desarrollo del deporte en Euskadi.

- **Artículo 4.**– Instituciones comunes.

1.– Las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma ejercen en materia deportiva todas las competencias que, correspondiendo a la Comunidad Autónoma en virtud del Estatuto de Autonomía, no se atribuyan a los órganos forales de los territorios históricos, a los municipios y a las demás entidades locales en la presente ley o en el resto del ordenamiento jurídico.

2.– En particular, corresponde a las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) La regulación y gestión del Registro de Entidades Deportivas del País Vasco.
- b) La regulación del régimen disciplinario deportivo.
- c) La ordenación y promoción del deporte de alto nivel.
- d) La aprobación de las federaciones deportivas, así como su asistencia, financiación, intervención y control para garantizar el cumplimiento de sus funciones públicas, sin menoscabo de su actividad privada.
- e) La regulación de los reconocimientos médicos de aptitud, obligatorios para la práctica del deporte.
- f) La regulación y organización del Consejo Vasco del Deporte.
- g) La regulación y organización del Comité Vasco de Justicia Deportiva.
- h) La regulación, reconocimiento oficial e impulso de los centros de formación de personal técnico deportivo, así como de sus enseñanzas y títulos.
- i) La regulación del régimen de las federaciones deportivas, clubes deportivos y demás entidades deportivas.



- j) La regulación de las declaraciones de utilidad pública de los clubes deportivos.
- k) La regulación del régimen de las licencias deportivas.
- l) La regulación de la construcción, uso y mantenimiento de instalaciones deportivas.
- m) La regulación de las bases y principios generales del deporte escolar, de su régimen disciplinario deportivo y de sus competiciones.
- n) La regulación de los centros deportivos.
- ñ) La aprobación de criterios uniformes para la elaboración de los censos de equipamientos deportivos por las distintas administraciones públicas.
- o) La aprobación de un estatuto para el personal directivo de las entidades deportivas.
- p) La aprobación y actualización de un censo de equipamientos deportivos de la Comunidad Autónoma.
- q) La regulación de la prevención, control y represión del dopaje.
- r) La regulación de la organización de actividades deportivas de riesgo en el medio natural.
- s) La regulación de la prevención, control y represión de la violencia.
- t) La aprobación de los criterios y condiciones para el reconocimiento de nuevas modalidades deportivas.
- u) La calificación de una actividad como modalidad deportiva.
- v) La regulación de la cartilla sanitaria de las y los deportistas.
- w) La ordenación y coordinación de las actividades deportivas interuniversitarias y la regulación del Comité Vasco de Deporte Universitario.
- x) La regulación de la organización de eventos deportivos.

➤ **Artículo 5.**– Órganos forales de los territorios históricos.

Corresponde a los órganos forales de los territorios históricos en su respectivo ámbito territorial el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) El desarrollo normativo y la ejecución, esta última en coordinación con la Administración municipal, de la normativa de la Comunidad Autónoma en materia de deporte escolar.
- b) La aprobación y ejecución, esta última en coordinación con la Administración municipal, de la política deportiva dirigida a la promoción del deporte para todos.
- c) La aprobación de los Planes Territoriales Sectoriales de Equipamientos Deportivos.
- d) La aprobación y actualización de un censo de equipamientos deportivos del respectivo territorio histórico.
- e) La aprobación y ejecución de planes para la financiación de la construcción, ampliación y reforma de equipamientos deportivos.



f) La asistencia técnica y la ayuda económica a las y los deportistas promesas con expectativas de acceder al deporte de alto nivel.

g) La asistencia técnica y ayuda económica a clubes y demás asociaciones deportivas domiciliadas en su territorio, concediendo al efecto las subvenciones oportunas y controlando la adecuación de su actividad a la finalidad subvencional.

h) La aprobación de las federaciones deportivas territoriales, así como su asistencia, financiación, intervención y control para garantizar el cumplimiento de sus funciones públicas, sin menoscabo de su actividad privada.

i) La coordinación y asistencia de los servicios deportivos municipales y el impulso de la gestión mancomunada de aquellos servicios.

j) El ejercicio de cuantas otras competencias y funciones les estén atribuidos en virtud de la presente ley y de las normas que la desarrollen, así como todas las que les puedan ser transferidas o delegadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre.

➤ **Artículo 6.**– Municipios.

Corresponde a los municipios, en su respectivo ámbito territorial, el ejercicio de las siguientes competencias:

a) La ejecución de los programas de deporte escolar aprobados por los órganos forales de los territorios históricos, en coordinación con estos últimos.

b) La construcción, ampliación y mejora de los equipamientos deportivos municipales así como su gestión y mantenimiento.

c) La aprobación y ejecución de instrumentos de planeamiento urbanístico en materia de equipamientos deportivos.

d) La aprobación de las ordenanzas reguladoras del uso de los equipamientos deportivos municipales.

e) La ejecución de los programas aprobados por los órganos forales de los territorios históricos para la extensión del deporte para todos.

f) La aprobación y actualización de un censo de equipamientos deportivos del municipio.

g) El ejercicio de cuantas otras competencias y funciones les estén atribuidas en virtud de la presente ley y demás disposiciones legales y de las normas reglamentarias que la desarrollen, así como el ejercicio de todas las competencias y funciones que les puedan ser delegadas.

En el TÍTULO III - ENTIDADES DEPORTIVAS - CAPÍTULO II – CLUBES DEPORTIVOS, se recoge que:

➤ **Artículo 11.**– Concepto y régimen jurídico.

1.– A los efectos de la presente ley, se consideran clubes deportivos las asociaciones privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica, integradas por personas físicas o jurídicas, que tengan por objeto la promoción o la práctica de una o varias modalidades deportivas, participen o no en competiciones oficiales.

2.– Los clubes deportivos se regirán en todas las cuestiones relativas a la constitución, inscripción, extinción, organización y funcionamiento por las normas de la presente ley y



disposiciones que la desarrollen, por sus estatutos y reglamentos y por los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos.

3.– Serán aplicables a los clubes los estatutos y reglamentos de las federaciones deportivas a las que estuviesen adscritos.

4.– Los estatutos de los clubes deportivos, que deberán regular los extremos que reglamentariamente se determinen, configurarán su estructura interna y régimen de funcionamiento de acuerdo con principios democráticos y representativos y establecerán la elección de todos los órganos de representación y administración mediante sufragio libre, directo, igual y secreto de todas las personas asociadas.

5.– Los clubes deportivos adquieren personalidad jurídica desde su constitución, y la inscripción registral simplemente comportará su reconocimiento oficial a los efectos de esta ley.

En el TÍTULO III - ENTIDADES DEPORTIVAS - CAPÍTULO V - FEDERACIONES DEPORTIVAS, se recoge que:

➤ **Artículo 15.**– Concepto y régimen jurídico.

1.– Se entiende por federaciones deportivas, a los efectos de la presente ley, las entidades privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica, que reúnen a deportistas, técnicos, jueces, asociaciones y otros colectivos dedicados a la promoción o la práctica de una misma modalidad deportiva dentro de su ámbito territorial.

2.– Las federaciones deportivas se rigen por la presente ley, por las disposiciones que la desarrollen, por sus estatutos y reglamentos y por los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos.

3.– Las federaciones deportivas, además de sus propias atribuciones, ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración pública.

➤ **Artículo 25.**– Funciones públicas de carácter administrativo.

1.– Las federaciones vascas y las federaciones territoriales ejercerán las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

- a) La calificación, ordenación y autorización de las competiciones oficiales.
- b) La ordenación de la representación del deporte vasco en las competiciones estatales e internacionales.
- c) La emisión y tramitación de las licencias federativas.
- d) La prevención, control y sanción de la violencia en la práctica del deporte.
- e) La prevención, control y sanción del dopaje.
- f) El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva.
- g) La ejecución de las resoluciones del Comité Vasco de Justicia Deportiva.
- h) La aprobación de sus estatutos y reglamentos.



i) La participación y colaboración con la Administración pública en el desarrollo de sus programas deportivos, en especial en los programas para las y los deportistas de alto nivel y en los programas de deporte escolar.

j) El control de los procesos electorales federativos.

k) Cualesquiera otras funciones públicas que puedan ser objeto de delegación por vía reglamentaria.

2.- En ningún caso las federaciones deportivas podrán delegar, sin autorización de la Administración competente, el ejercicio de las funciones públicas encomendadas.

3.- Las federaciones territoriales y las federaciones vascas desarrollarán sus funciones en colaboración con los órganos forales de los territorios históricos y del Gobierno Vasco respectivamente. A tal efecto, suscribirán entre sí convenios de colaboración al objeto de determinar los objetivos, programas deportivos, presupuestos y demás aspectos directamente relacionados con las funciones públicas delegadas. Tales convenios tendrán naturaleza jurídico-administrativa.

4.- Quedará fuera del control de los órganos forales de los territorios históricos y del Gobierno Vasco la actividad federativa controlable por el Comité Vasco de Justicia Deportiva en los términos previstos de esta ley.

En las DISPOSICIONES ADICIONALES se recoge:

➤ **Primera.-** Declaración de utilidad pública de clubes.

1.- Los clubes deportivos contemplados en la presente ley podrán ser declarados de utilidad pública por acuerdo del Gobierno Vasco, previo informe de la Diputación Foral correspondiente, cuando cumplan los siguientes requisitos:

a) Cuando contribuyan al interés general de Euskadi.

b) Cuando su número de asociados no se encuentre limitado, salvo por razones de capacidad física o aforo de las instalaciones deportivas.

c) Cuando las cuotas de los socios no excedan de las cantidades que reglamentariamente se determinen.

2.- La declaración de utilidad pública comportará los beneficios establecidos en el artículo 32 de la presente ley.

➤ **Quinta.-** Plan estratégico para el herri-kirolak, la pelota vasca y el remo.

Con el fin de impulsar el desarrollo del herri kirolak, la pelota vasca y el remo en banco fijo en la Comunidad Autónoma, el Gobierno Vasco aprobará en el plazo de un año un plan estratégico. Dicho plan, en el que intervendrá las federaciones vascas implicadas, el Consejo Vasco del Deporte y demás agentes relacionados con dichas modalidades, contendrá, al menos, las siguientes determinaciones:

a) Objetivos del plan.

b) Medidas para la consecución de dichos objetivos.

c) Responsabilidades de las diferentes entidades públicas y privadas en orden a la ejecución de dichas medidas.



- d) Plazos de ejecución del plan.
- e) Procedimiento y plazos para la revisión del plan.
- f) Promoción exterior.

LEY 14/1998, DE 11 DE JUNIO, DEL DEPORTE DEL PAÍS VASCO

La Comunidad Autónoma del País Vasco tiene, a tenor del artículo 10.36 del Estatuto de Autonomía, la competencia exclusiva en materia deportiva.

Aspectos que se recogen en la LEY 14/1998, DE 11 DE JUNIO, DEL DEPORTE DEL PAÍS VASCO:

Consideración de las federaciones y los clubes:

- Las federaciones deportivas, además de sus propias atribuciones, ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración pública.
- Los clubes son considerados como entidades de utilidad pública.

Tratamiento especial a los deportes autóctonos:

- Se propugna la protección y fomento de las modalidades deportivas autóctonas.
- Consideración de deportes estratégicos a la pelota vasca, al remo y herri kirolak.



3.- Reuniones de trabajo entre la federación, los clubes y los ayuntamientos

3.1.- Objetivos:

- Identificar los problemas que afectan a la pelota en cada zona
- Elaborar una propuesta de soluciones a dichos problemas

3.2.- Reuniones de trabajo llevadas a cabo:

- Durangalde 2004-01-31 - Abadiño
- Uribe-Kosta 2004-05-08 - Lezama
- Arratia 2004-05-10 - Arrigorriaga
- Enkarterriak 2004-05-26 - Ortuella

Durangalde 2004-01-31 - Abadiño

Clubs convocados:	13	
Clubs representados:	10	
% de asistencia:		77%
Ayuntamientos convocados:	13	
Ayuntamientos representados:	10	
% de asistencia:		77%

Uribe-Kosta 2004-05-08 - Lezama

Clubs convocados:	11	
Clubs representados:	9	
% de asistencia:		82%
Ayuntamientos convocados:	11	
Ayuntamientos representados:	5	
% de asistencia:		46%

Arratia 2004-05-10 - Arrigorriaga

Clubs convocados:	11	
Clubs representados:	11	
% de asistencia:		100%
Ayuntamientos convocados:	11	
Ayuntamientos representados:	8	
% de asistencia:		73%

Enkarterriak 2004-05-26 - Ortuella

Clubs convocados:	9	
Clubs representados:	6	
% de asistencia:		66%
Ayuntamientos convocados:	9	
Ayuntamientos representados:	2	
% de asistencia:		23%

Totales

Total clubs convocados:	44	
Total clubs representados:	36	
% de asistencia total:		82%
Total ayuntamientos convocados:	44	
Total ayuntamientos representados:	25	
% de asistencia total:		57%

3.3.- Conclusiones:

- Mayor implicación por parte de los clubes que por parte de los ayuntamientos
- Aunque diferente en cada zona, alto grado de participación por parte de los clubes llegando en algún caso al 100%.



- En lo que se refiere a la participación municipal, destacar las diferencias entre las diferentes zonas, con amplia participación en las zonas de Durangalde y Arratia, escasa participación en Uribe Kosta y muy escasa en Enkarterriak..

3.4.- Acuerdos adoptados

- Determinar una serie de directrices o pautas de actuación para el buen funcionamiento y fortalecimiento de la pelota.
- Realizar un acto público para dar a conocer las directrices o pautas de actuación acordadas.

3.5.- Directrices o pautas de actuación acordadas

Respecto a los clubes:

- Deberán estar estructurados administrativa y deportivamente.
- Deberán de contar con monitores semi o profesionalizados.
- Deberán buscar diferentes fuentes de financiación y no solo las municipales: Cuotas de socios, sponsors, etc.
- Deberán de diseñar junto con la Federación de un Plan Zonal de agrupamiento de pelotaris.
- Deberán promocionar principalmente a los pelotaris Bizkainos en los torneos frente a los pelotaris de otros territorios.

Respecto a los Ayuntamientos:

- Deberán participar en la financiación de los programas deportivos de los clubes.
- Deberán participar en la financiación del Plan Zonal de agrupamiento de pelotaris.
- Deberán participar en la financiación de los Campeonatos Zonales.
- Deberán priorizar la utilización de los frontones para actividades de promoción de la pelota (escuelas y clubes de pelota), frente a su utilización por parte de los usuarios o para otros eventos.
- Deberán de optimizar los recursos dedicados a la pelota, no dedicándolos de forma casi exclusiva a la organización de eventos puntuales en el tiempo con muy poca o ninguna repercusión a medio o largo plazo en la promoción de la pelota.
- Deberán velar para que los frontones estén en óptimas condiciones para su utilización.

Respecto a las estructuras supra-municipales:

- Deberán participar en la financiación de programas deportivos para el impulso de la pelota y actividades de promoción de esta.

Respecto a los Gestores de Instalaciones deportivas:

- Deberán favorecer la utilización de los frontones para actividades de promoción de la pelota (escuelas y clubes de pelota), frente a su utilización por parte de los usuarios o para otros eventos.

Respecto a la Federación:

- Deberá coordinar y liderar todo el plan para impulsar la pelota y velar porque los acuerdos alcanzados se lleven a cabo.
- Deberá apelar a las instituciones supra-municipales para la obtención de recursos para la pelota.
- Deberá dar los pasos necesarios para que se trate en EUDEL el tema de la pelota profesional.
- Deberá preocuparse por la formación de técnicos en Pelota Vasca.



4.- Documentos-herramientas para facilitar el cumplimiento de los compromisos adoptados.

- Modelos de convenio (Anexo I)
- Boceto “Programa colonias de pelota” (Anexo II)
- Boceto “Programa día de la pelota” (Anexo III)
- Modelo de estructura de club y tareas a realizar (Anexo IV)
- Obligaciones de la escuela de pelota municipal frente al ayuntamiento. (Anexo V)



ANEXO I - Modelos de convenio

Modelo de convenio 1

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
..... Y LA FEDERACIÓN VIZCAINA DE PELOTA
VASCA PARA LA GESTIÓN DEPORTIVA DEL FRONTÓN DE
.....**

En Bilbao, a .. de del año dos mil

REUNIDOS:

De una parte, D.....con C.I.F/D.N.I.
en nombre y representación del Emo. Ayuntamiento de

De otra parte, D., en nombre y representación de
la Federación de Pelota Vasca de Bizkaia.

Actuando en representación de las Entidades citadas y de acuerdo con los cargos
reseñados, se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente
CONVENIO DE COLABORACIÓN, a cuyo efecto,

EXPONEN:

Primero. Que la instalación Deportiva Municipal, denominada Frontón Municipal
....., sita en, es de propiedad municipal, siendo su organismo gestor
el AYUNTAMIENTO

Segundo. Que la Federación Bizkaína de Pelota Vasca y el Exmo. Ayuntamiento de
....., previo debate sobre el mejor uso de la instalación a la que estamos
haciendo referencia han llegado a un acuerdo cuyo objetivo es la CESIÓN DE LA
GESTIÓN DEPORTIVA DEL FRONTÓNa la Federación Bizkaína de
Pelota Vasca, formalizándose el presente Convenio de Colaboración que se sujetará a
las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERO: La Instalación de Frontón a la que se hace referencia en la primera de las manifestaciones será utilizada principalmente para la actividad de Pelota Vasca.

SEGUNDO: Será responsabilidad de la Federación Bizkaina de Pelota Vasca la dinamización del frontón, la organización y desarrollo de la Escuela de Pelota y del Club, la explotación social de la instalación, el cuidado de la misma, su apertura y cierre, y en general responsable de su buen funcionamiento.

TERCERO: El plazo de vigencia del presente contrato provisional, tendrá carácter temporal y finalizará en el plazo de un año de entrada en vigor.

Una vez transcurrido este periodo, se gestionará su posterior renovación dentro del plazo de dos meses, previo a su vencimiento.

En el caso de no llegar a un nuevo compromiso, se extinguirá el anterior por el transcurso del tiempo, sin que sea necesario un nuevo requerimiento.

La Federación Bizkaina de Pelota Vasca podrá dejar sin efecto el presente contrato antes de que venza el plazo establecido, sea por causa de interés público, sea por incumplimiento de las obligaciones que establezca el acuerdo correspondiente o por incumplimiento del presente contrato, y todo ello sin derecho a ningún tipo de indemnización.

CUARTO: Este contrato entrará en vigor el día de ... de

QUINTA: Corresponderá a la Federación Bizkaina de Pelota Vasca las siguientes obligaciones y servicios:

1.- Se establece como horas de referencia para la apertura y cierre de las instalaciones las 16:00 horas y las 22:00 horas respectivamente, salvo competiciones y eventos de otra índole, posibilitándose la apertura en horario de mañana mediante el establecimiento de cita previa.

2.- Organizar, promocionar y dirigir la Escuela de Pelota y Club.

3.- Participar en el calendario de Deporte Escolar promovido por la Diputación Foral, organizar campeonatos sociales y encuentros entre los diferentes clubes o centros escolares de otros Municipios y organizar un torneo escolar de Pelota.

4.- Fomentar y darle realce al deporte de la Pelota en todas sus especialidades.



5.- Informar periódicamente al Ayuntamiento de cuanto acontezca en la instalación, confeccionar estadillo de uso de instalación donde se indique el número de horas de ocupación, nº de usuarios por hora, tanto de abonados como o, usuarios del Frontón de Mallabia I y Escuela de Pelota, así como de las incidencias si las hubiera.

6.- Atender las tareas de organización y desarrollo de eventos deportivos, entrenamientos y demás actos, condicionados a llevar a buen fin el espíritu fundacional de la misma y todo lo que ello conlleva.

7.- Abrir y cerrar la instalación, controlar los usuarios y realizar las reservas y alquileres.

8.- Dinamizar la instalación con la organización de actividades y eventos de Pelota Vasca. Festivales de pelota, torneos, colonias de verano, y cuantas se crean necesarias.

9.- Cumplir y hacer cumplir los Reglamentos y Normas que el AYUNTAMIENTO DE contemple para dicha instalación.

SEXTA: Para la financiación del presente convenio el Exmo. Ayuntamiento de aportará a la Federación Vizcaina de Pelota Vasca la cantidad de EUROS (.....euros), pagaderos en doce mensualidades, que serán ingresadas en la cuenta nºde la BBK.

SEPTIMA: Los gastos que de todo tipo que se deriven con ocasión del presente convenio, incluidos impuestos, tasas, etc. serán de cuenta de la Federación Bizkaina de Pelota Vasca.

El presente convenio tiene la naturaleza jurídica de administrativo, y le serán de aplicación lo establecido en el pliego de condiciones.

Y en prueba de conformidad firman ambas partes el presente contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.

FEDERACIÓN BIZKAINA DE PELOTA VASCA

EXMO. AYUNTAMIENTO DE



Modelo de convenio 2

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
Y LA FEDERACIÓN BIZKAINA DE PELOTA VASCA PARA LA GESTIÓN
..... DE**

En, a de del año dos mil

REUNIDOS:

De una parte, D....., presidente de.....

De otra parte, D..... Presidente de la Federación Bizkaina de Pelota Vasca.

Actuando en representación de las Entidades citadas y de acuerdo con los cargos reseñados, se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, a cuyo efecto,

EXPONEN:

Primero. Quees propietaria de una Instalación de en la localidad de

Segundo. Que las partes intervinientes, previo debate sobre el mejor uso de dicha instalación, han llegado a un acuerdo sobre el mismo, formalizándose el presente Convenio de Colaboración que se sujetará a las siguientes

CONDICIONES:

PRIMERO: DESTINO DE LA INSTALACIÓN

La Instalación de, a la que se hace referencia en la primera de las manifestaciones, y todo su material técnico, serán utilizadas principalmente para la práctica de la actividad deportiva de Pelota Vasca por:

- Centros Escolares
- Clubes de Pelota Vasca
- Federación Bizkaina de Pelota Vasca, a través de su Programa de entrenamiento PILOTAGAZTE y para las Competiciones que se prevean de conformidad con las normas que se adopten.
- Usuarios.



SEGUNDA: USUARIOS

1.- La Instalación de y sus servicios podrán ser utilizados por:

- Alumnos de Centros Escolares de....., conforme a las fórmulas de colaboración que se establezcan entre dichos Centros y
- Miembros de los Clubes de Pelota Vasca de
- Participantes en las competiciones que se desarrollen en la instalación.
- Residentes en los municipios integrados en
- Otros usuarios que sean autorizados expresamente.

2.- Las normas o directrices que resulten precisas en orden a la coordinación del uso de las instalaciones por parte de los posibles usuarios serán acordadas por la comisión que se cree al efecto.

TERCERA: HORARIO

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo de la condición precedente la utilización se ajustará a las siguientes normas:

- a) La instalación permanecerá abierta de lunes a viernes en horario de mañana desde las 9:30 a las 13:00 horas y en horario de tarde desde las 17:00 a las 21:00 horas. Los sábados permanecerá abierta en horario de mañana entre las 10:00 y las 13:00 horas.
- b) Los sábados por la tarde y los domingos durante todo el día la instalación permanecerá cerrada y únicamente se abrirá para que se desarrollen competiciones deportivas o eventos extraordinarios. En estos casos será el “Club de Pelota” el encargado de abrir y cerrar la instalación así como de estar al cargo de ella mientras permanezca abierta.
- c) Los Centros Escolares podrán asistir todos los días, salvo sábados, domingos y festivos, de 9:30 a 13:00 horas.
- d) Los Clubes de Pelota Vasca de y Federación Bizkaina de Pelota Vasca podrán hacer uso de la instalación mientras esta permanezca abierta y ajustándose al horario general de actividades de la misma.
- e) Los usuarios en general, así como los participantes en cursillos que se organicen en las instalaciones, podrán hacer uso de las mismas todos los días en aquellas horas que resulten libres, en turnos de una hora.
- f) Durante el mes de Agosto la instalación permanecerá cerrada así como los días festivos y otras fechas que se acuerden por ambas partes en función del calendario anual.

CUARTA: MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

La Federación dispondrá el personal necesario para cubrir el horario de la instalación desde que esta se abre hasta la hora de cierre según los horarios descritos en el punto tercero de este convenio, para atender las necesidades deportivas de la instalación y para ocuparse de las tareas de vigilancia, cuidado y control de la Instalación de y material. Dicho personal estará formado como mínimo por:



- a) Un responsable de la Instalación con capacitación suficiente para asegurar el buen funcionamiento de la Instalación y optimizar su utilización.

La Federación Bizkaina de Pelota Vasca previo consentimiento de..... podrá firmar acuerdos de colaboración con otras empresas para gestionar la actividad deportiva de, en cuyo caso puede ser esta empresa la encargada de aportar el personal necesario para atender las necesidades deportivas de la instalación y que serán:

- Dinamizar la instalación proponiendo y realizando actividades encaminadas principalmente a fomentar la Pelota Vasca y especialmente la modalidad de
- Atender a los niños-as de los Centros Escolares que asistan a la instalación.
- Organización de diferentes cursillos para mostrar el juego de pelota vasca.
- Atender las necesidades de entrenamiento de los jugadores del Club y la Escuela de Pelota
- Organizar e impartir otras actividades deportivas que pudieran organizarse y tuviesen acogida.
- Organizar torneos y competiciones de carácter local encaminados a fomentar la Pelota Vasca y especialmente la modalidad de
- Organización y control de diferentes competiciones.
- Organización de otros torneos y competiciones de pelota para las categorías infantil, kadete, juvenil y senior encaminados a fomentar la modalidad de

Además de estas responsabilidades la empresa en cuestión se ocupará del control de todas las personas que accedan a la instalación, la vigilancia de la instalación mientras esta permanezca abierta, velar para que se haga buen uso de ella y por el buen funcionamiento.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1.- El seguimiento del funcionamiento de la instalación y de lo convenido en este documento se realizará por parte de una comisión integrada por:

- a) Un representante de la Federación Bizkaina de Pelota Vasca.
- b) El presidente de
- c) El presidente de la Comisión de Cultura.
- d) El responsable de las Instalaciones, con voz pero sin voto.

2.- La primera reunión de la Comisión de Seguimiento será convocada por el Presidente de....., y en la misma se acordarán las normas de funcionamiento y las funciones que en su caso desempeñen sus miembros. (Presidencia y Secretaría, fundamentalmente).

3.- Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- Elaborar una normativa de funcionamiento de la instalación relativa a criterios de utilización, horarios y prioridades, de conformidad con el



presente convenio, con el fin de asegurar el buen funcionamiento de la instalación.

- Aprobar y fijar el plan anual conjunto de las actividades a realizar.
- Dirigir las labores de las personas que trabajen en la instalación.
- Tratar sobre todo aquellos asuntos que puedan plantearse en relación con el presente convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento derivados del mismo.
- Cualquier otro tema relacionado con el uso de las instalaciones.

SEXTA: FINANCIACIÓN.

Para la financiación del presente convenio elaportará la siguiente cantidad:

..... euros.

Esta cantidad será aportada en los siguientes plazos:

Enero de euros.

Junio de euros.

Los gastos generales correspondientes al mantenimiento de la instalación correrán a cargo de

Los ingresos por precios públicos derivados de la utilización de las instalaciones corresponderán a

SEPTIMA: DURACIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia inicial de un año, desde elhasta, renovándose de forma automática por periodos consecutivos de un año, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha prevista para la finalización del periodo que corresponda.

El presente convenio tiene la naturaleza jurídica de administrativo, y le serán de aplicación lo establecido en el pliego de condiciones.

Y en prueba de conformidad firmamos el presente contrato, por duplicado.

FEDERACIÓN VIZCAINA DE PELOTA VASCA

.....



Modelo de convenio 3

En, a de del año

COMPARECEN

D....., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

D., en nombre y representación de la Federación de Pelota Vasca de Bizkaia.

Visto el interés del Ayuntamiento de en impulsar actividades encaminadas a fomentar la práctica de la pelota vasca entre los/as jóvenes de la localidad, desde el mencionado Ayuntamiento de y la Federación de Pelota Vasca de Bizkaia, reconociéndose las partes capacidad y de común acuerdo, otorgan el presente convenio, formalizándose el mismo de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

1.- El Ayuntamiento de y la Federación Bizkaina de Pelota Vasca acuerdan la creación de la Escuela de Pelota Vasca de y la organización de la Campaña Escolar de Pelota Vasca en

2.- Tanto la Escuela de Pelota Vasca y la Campaña Escolar de Pelota Vasca tendrán los siguientes objetivos:

- a) Mostrar el juego de la Pelota Vasca y potenciar su práctica entre los alumnos de los distintos centros de enseñanzas.
- b) Iniciar en el juego de la Pelota Vasca a los jóvenes que lo deseen.

3.- La Federación de Pelota Vasca de Bizkaia asumirá las siguientes obligaciones:

- Elaboración y posterior distribución en los Centros Escolares de folletos y carteles en euskara y castellano explicando el funcionamiento y objetivos tanto de la Escuela de Pelota Vasca como de la Campaña Escolar de Pelota Vasca a desarrollar en
- Buscar monitores bilingües para trabajar tanto en la Escuela de Pelota Vasca como para desarrollar la Campaña Escolar de Pelota Vasca.
- Organizar junto con los monitores las actividades contenidas dentro del programa de Escuela de Pelota Vasca y de la Campaña Escolar de Pelota Vasca.



- En caso de que con estas iniciativas no se consiguiera un grupo de niños suficiente para crear la Escuela de Pelota Vasca y desarrollar la Campaña Escolar de Pelota Vasca, la Federación organizará el “Día de la Pelota” dando publicidad a dicho evento con folletos y carteles, y organizando todas las actividades previstas para el mismo.

4.- Serán obligaciones del Instituto Municipal del Deporte de las siguientes:

- Enviar circulares dirigida tanto a la Dirección como al Profesorado de Educación Física de cada Centro Escolar de (incluidos los Institutos) con el objeto de dar a conocer la oferta de actividades organizadas alrededor de la Campaña Escolar de Pelota.
- Enviar carta personalizada a todos los niños de hasta 12 años de edad para darles a conocer la existencia y diversos aspectos de funcionamiento de la Escuela de Pelota de
- La Dirección del Instituto Municipal de Deportes de reservará las instalaciones necesarias para poder desarrollar el objeto del presente convenio de acuerdo con los horarios que a continuación se citan:

Horario de la Escuela de Mano

Día	Horario
Martes	17 a 19 horas.
Miércoles	17 a 18,30 horas.
Jueves	17 a 19 horas.

Horario de la Campaña de Pelota Escolar

El horario de la Campaña Escolar de Pelota vendrá fijado, de acuerdo con la demanda por parte de los Centros Escolares de , entre el Instituto Municipal de Deporte dey la Federación de Pelota Vasca de Bizkaia, reservando el los espacios precisos para desarrollar la actividad en cuestión.

- Encargarse de la publicidad del “Día de la Pelota” en caso de que fuese necesario llevar a cabo esta acción.

5.- Contará con un número de practicantes que posibilite el trabajo; así el número máximo de participantes de la Escuela de Pelota Vasca será de cuarenta deportistas y de veinticinco en cada uno de los grupos integrados en la Campaña Escolar de Pelota Vasca. En el momento que este número supere el máximo que permite el normal desarrollo de su actividad, se estudiará la nueva situación.



6.- La Federación asignará para la escuela y la Campaña escolar un Monitor que posea la necesaria capacitación y que trabajará bajo la orientación y métodos de dicha federación.

La contratación del Monitor será a cargo de la Federación Bizkaina de Pelota Vasca.

El Monitor designado por la Federación Bizkaina de Pelota, será un técnico deportivo preparado en el campo de la educación física y el deporte, conocedor del proceso educativo de los pequeños/as y capaz de aplicar las diferentes enseñanzas deportivas siguiendo los mismos métodos y sistemas didácticos de la enseñanza más actual. Este monitor deberá además ser conocedor del euskara para poder dirigirse a una gran cantidad de pequeños/as acostumbrados a recibir sus enseñanzas en este idioma.

Las funciones del técnico responsable serán las que a continuación se detallan:

- Estructurar los diferentes grupos de entrenamiento atendiendo a las edades, capacidades personales y especialidad practicada.
- Elaborar un plan de trabajo para todo el curso, describiendo tanto los métodos de trabajo como los objetivos que serán referencia en la Escuela de Pelota Vasca y en la Campaña Escolar de Pelota Vasca.
- Planificar y dirigir los entrenamientos y clases
- Ser vínculo entre los/as pelotaris de la escuela y sus padres, informando a estos de cuantos aspectos relacionados con el desarrollo de la Escuela o la competición, fueran necesarios.
- Elaborar una memoria anual de la escuela y la campaña escolar

8.- El Ayuntamiento de aportará (..... euros) a la Federación Bizkaina de Pelota Vasca, para la financiación de este Convenio que hará efectivo de la siguiente forma:

- La mitad del total a la firma del citado convenio.
- La mitad del total en

7.- Este convenio será vigente desde la firma del mismo hasta el día, renovándose tácitamente por iguales periodos, si no hubiera denuncia expresa por alguna de las partes, con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento. Todo ello sin perjuicio de la finalización de la actividad deportiva que estuviera comprometida hasta la fecha de la resolución del contrato.

8.- Revisión de precios: no existe.

9.- La dirección, control y vigilancia, correrá a cargo

10.- Los gastos que de todo tipo se deriven con ocasión del presente convenio, incluidos impuestos, tasas, etc., serán de cuenta de la Federación Bizkaina de Pelota Vasca.

11.- La Federación de Pelota Vasca de Bizkaia deberá estar al corriente de sus pagos a la Seguridad Social. Igualmente deberá tener incluidos en este régimen a todo el personal que utilice en el servicio, así como en el Seguro de Accidentes de Trabajo. El Ayuntamiento de no responderá del incumplimiento que se pudiera producir de lo anterior.



12.- El presente convenio tiene la naturaleza jurídica de administrativo, y le serán de aplicación lo establecido en el pliego de condiciones.

Y en prueba de conformidad firmamos el presente contrato, por duplicado.



Modelo de convenio 4

En, a de del

COMPARECEN

D., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

D., en nombre y representación de la Federación de Pelota Vasca de Bizkaia.

Visto el interés del Ayuntamiento deen impulsar actividades encaminadas a fomentar la práctica de la pelota vasca entre los/as jóvenes de la localidad, desde el mencionado Ayuntamiento de y la Federación de Pelota Vasca de Bizkaia reconociéndose las partes capacidad y de común acuerdo, otorgan el presente convenio, formalizándose el mismo de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

1.- El Ayuntamiento dey la Federación Bizkaina de Pelota acuerdan la creación de las Escuelas de Pelota Vasca dey, que realizará su labor en los frontones de y respectivamente.

2.- Las Escuelas de Pelota Vasca tendrán como objetivo iniciar en el juego de la Pelota Vasca a los jóvenes del municipio que lo deseen.

3.- La Federación de Pelota Vasca de Bizkaia asumirá las siguientes obligaciones:

- Realizar una campaña de captación consistente en la elaboración y posterior distribución en los Centros Escolares dede folletos y carteles en euskara y castellano explicando el funcionamiento y objetivos de la Escuela de Pelota Vasca.
- Buscar monitor-es para trabajar en las Escuelas de Pelota Vasca.
- Organizar junto con el monitor-es las actividades contenidas dentro del programa de Escuelas de Pelota Vasca.
- Dinamizar las Escuelas de Pelota Vasca y estructurar los Clubes de Pelota Vasca de y

4.- Serán obligaciones del Exmo. Ayto. de las siguientes:

- Reservar las instalaciones necesarias para poder desarrollar el objeto del presente convenio de acuerdo con los horarios que a continuación se citan:



Horario de la Escuela de Mano

Día	Horario
Martes	17 a 19 horas
Miércoles	17 a 19 horas.
Jueves	17 a 19 horas.
Viernes	17 a 19 horas.

- Adecuar las instalaciones existentes para poder trabajar en las mejores condiciones posibles.

5.- Las Escuelas de Pelota Vasca contarán con un número de practicantes que posibilite el trabajo; así el número máximo de participantes será de cuarenta deportistas. En el momento que este número supere el máximo que permite el normal desarrollo de su actividad, se estudiará la nueva situación.

Asimismo en caso de que alguna de las escuelas contase al finalizar la temporada con menos de doce deportistas se estudiaría de nuevo la situación y la posibilidad o no de continuar con la financiación de esa escuela.

6.- La Federación asignará a cada escuela un Monitor que posea la necesaria capacitación y que trabajará bajo la orientación y métodos de dicha federación.

La contratación de los Monitores será a cargo de la Federación Bizkaina de Pelota Vasca.

Los Monitores designados por la Federación Bizkaina de Pelota, serán técnicos deportivos preparados en el campo de la educación física y el deporte, conocedores del proceso educativo de los pequeños/as y capaces de aplicar las diferentes enseñanzas deportivas siguiendo los mismos métodos y sistemas didácticos de la enseñanza más actual.

Las funciones de los técnicos responsable serán las que a continuación se detallan:

- Estructurar los diferentes grupos de entrenamiento atendiendo a las edades, capacidades personales y especialidad practicada.
- Elaborar un plan de trabajo para todo el curso, describiendo tanto los métodos de trabajo como los objetivos que serán referencia en la Escuela de Pelota Vasca.
- Planificar y dirigir los entrenamientos.
- Ser vínculo con la Federación Vasca de Pelota y el Exmo. Ayto. depresentando balance de la evolución de la Escuela cuando éstos se lo exijan.
- Ser vínculo entre los/as pelotaris de las escuelas y sus padres, informando a estos de cuantos aspectos relacionados con el desarrollo de la Escuela o la competición, fueran necesarios.



7.- El Ayuntamiento de aportará EUROS (.....euros) a la Federación Bizkaina de Pelota Vasca, para la financiación de este Convenio que hará efectivo de la siguiente forma:

- euros en el mes de de
- euros en el mes de de

8.- Este convenio será vigente desde el hasta el renovándose tácitamente por iguales periodos, si no hubiera denuncia expresa por alguna de las partes con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento. Todo ello sin perjuicio de la finalización de la actividad deportiva que estuviera comprometida hasta la fecha de la resolución del contrato.

9.- Revisión de precios: no existe.

10.- La dirección, control y vigilancia, correrá a cargo del Exmo. Ayto. de

11.- Los gastos que de todo tipo se deriven con ocasión del presente convenio, incluidos impuestos, tasas, etc..., serán de cuenta de la Federación Bizkaina de Pelota Vasca.

12.- La Federación de Pelota Vasca de Bizkaia deberá estar al corriente de sus pagos a la Seguridad Social y será responsable de la situación laboral de los monitores que trabajen en este proyecto. El Ayuntamiento de queda eximido de toda responsabilidad en lo que a estos aspectos se refiere.

13.- El presente convenio tiene la naturaleza jurídica de administrativo, y le serán de aplicación lo establecido en el pliego de condiciones.

Y en prueba de conformidad firmamos el presente contrato, por duplicado.



Modelo de convenio 5

En, a de de

REUNIDOS

De una parte, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de (Bizkaia), con D.N.I. nº, asistido por el Secretario de la Corporación D., con D.N.I. nº ... que da fe del acto, y,

De otra parte **D.**, mayor de edad, vecino de(C/) con D.N.I. nº

INTERVIENEN

D., como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, en nombre y representación del mismo.

D., en nombre y representación de la Federación Bizkaína de Pelota Vasca.

Reconociéndose las partes intervinientes la capacidad legal en la condición en que cada una actúa para otorgar el presente Convenio, acuerda la creación de la Escuela de Pelota dede acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Escuela de Pelota Vasca tendrá los siguientes objetivos:

- c) Mostrar el juego de la Pelota Vasca, potenciar su práctica e iniciar en el juego a todos los jóvenes del municipio que lo deseen.

SEGUNDA.- Desarrollará sus actividades en las instalaciones del frontón municipal de

Se hará principalmente uso de dicho frontón municipal en horario de tarde, horario en el que acostumbra a terminar la jornada escolar de los pequeños/as. La Escuela se desarrolla de lunes a viernes, practicándose especialmente la modalidad de pala, si bien se atenderá a potenciar y descubrir a los niños/as también de otras modalidades de pelota como la pelota mano, lo que permitirá que el proceso de iniciación a la pelota de los/as niños/as de este municipio sea lo más completo posible.



La Escuela de Pelota Vasca impartirá sus actividades de lunes a viernes dos horas diarias.

TERCERA.- La escuela de Pelota Vasca contará con un número de practicantes que posibilite el desarrollo del trabajo y que como mas tarde se indica, se fija en un total de 25 pelotaris.

Si el número de solicitudes superara el cupo previsto para el buen desarrollo de la actividad, el Ayuntamiento de, tras el estudio de aquellas, adoptará la decisión que corresponda.

Teniendo en cuenta los horarios descritos en el apartado anterior y tratando de valorar las premisas mínimas que debe cumplir una escuela de iniciación deportiva en cuanto a dedicar una atención adecuada a cada deportista, y valorando también el condicionante del espacio que se da en un frontón en el que cada deportista debe ocupar un espacio suficiente amplio para poder realizar un entrenamiento en condiciones, sin hacer eso peligrar la integridad física de los compañeros/as que juegan a su lado, la escuela de pelota se ha dimensionado en 25 pelotaris.

CUARTA.- La Federación asignará un monitor a dicha Escuela, el cual deberá poseer la necesaria capacitación y experiencia, y que trabajará bajo la orientación y métodos de dicha Federación.

La contratación del Monitor será a cargo de la Federación Bizkaina de Pelota Vasca, y el Ayuntamiento de quedará exento de cualquier responsabilidad o reclamación que pudiera derivarse de la misma.

El monitor designado por la Federación Bizkaina de Pelota Vasca, será un técnico deportivo con experiencia en el campo de la pelota, conocedor del proceso educativo de los pequeños/as y capaz de aplicar las diferentes enseñanzas deportivas siguiendo los mismos métodos y sistemas didácticos de la enseñanza más actual.

Las funciones del técnico responsable de la Escuela serán las que a continuación se detallan:

- *Elaborar las fichas de seguimiento de todos/as los/as deportistas (datos personales, teléfonos, asistencia,..)*
- *Estructurar los diferentes grupos de entrenamiento atendiendo a las edades, capacidades personales.*
- *Elaborar un plan de trabajo para todo el curso, describiendo tanto los métodos de trabajo como los objetivos que serán referencia en la Escuela de Pelota de Gorliz.*
- *Planificar y dirigir los entrenamientos.*
- *Ser vínculo con la Federación Bizkaina de Pelota Vasca presentando balance de la evolución de la Escuela cuando la Federación lo exija.*
- *Ser vínculo entre los/as pelotaris de la escuela y sus padres, informando a estos de cuantos aspectos relacionados con el desarrollo de la Escuela o la competición, fueran necesarios.*



- *Estructurar la participación de los/as pelotaris de la escuela en deporte escolar, tramitando fichas y realizando todos aquellos formalismos que fuesen oportunos a lo largo del curso escolar, y asistiéndoles en esas participaciones.*
- *Organizar a lo largo del año diferentes actividades en torno a la pelota para impulsar la Escuela de pelota de (pertidos, festivales ...)*
- *Asistir con los pelotaris a las diferentes competiciones en las que tomen parte.*

QUINTA.- El coste correspondiente al monitor asignado por la Federación Bizkaina de Pelota Vasca es de euros anuales.

La Federación se compromete a aportar el material de juego que precise la Escuela para su actividad.

SEXTA.- El Ayto. de aportará la cantidad de euros a la Federación Bizkaina de Pelota Vasca, para la financiación de esta Escuela que hará efectiva a la firma del convenio.

SEPTIMA.- Este convenio permanecerá vigente desde el inicio del curso deportivo, esto es, hasta el día, renovándose tácitamente por periodos iguales, si no hubiera denuncia expresa por alguna de las partes, con un mes de antelación a la fecha de vencimiento.

Se establece un periodo de prueba de cuatro meses, durante los cuales el ayuntamiento interviniente podrá rescindir el Convenio si el servicio no fuera del todo satisfactorio.

Todo ello sin perjuicio de la finalización de la actividad deportiva que estuviera comprometida hasta la fecha de la resolución del convenio.

OCTAVA.- El Convenio no contempla revisión de precios.

NOVENA.- La Dirección, control y vigilancia correrá a cargo del Ayuntamiento de

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

AYUNTAMIENTO DE

**FEDERACIÓN BIZKAINA DE
PELOTA VASCA**



Anexo II – Boceto “Programa colonias de pelota”

JORNADAS DE PELOTA – COLONIAS DE VERANO

Boceto de programa

Objetivos

- Mostrar el juego de las diferentes modalidades de Pelota Vasca.
- Conocer la historia, los materiales, las herramientas, las instalaciones y demás aspectos de las diferentes modalidades de pelota vasca.
- Iniciar en el juego de la Pelota Vasca a todos los jóvenes que lo deseen.

Actividades a realizar

- Exposición sobre la “Historia de la Pelota Vasca”, donde se muestra la historia, las herramientas, las modalidades, los materiales y las instalaciones que se utilizan en este deporte.
- Las diferentes modalidades de pelota vasca en imágenes.Vídeo.
- La pala. Iniciación a la técnica básica de pala. Sesiones prácticas.
- La mano. Iniciación a la técnica básica de pelota a mano. Sesiones prácticas.
- La Cesta Punta. Iniciación a la técnica básica de Cesta Punta sesiones prácticas.
- Talleres:
 - Taller de pelotas.
 - Taller de cesta
 - Taller de pala
 - Taller de tacos

Monitores

- 2 monitores por grupo de hasta 25 niños y niñas.
- Monitores euskaldunes.

Material a utilizar

- Pelotas de mano (goxuas y de “toque”)
- Pelotas de tenis
- Pelotas de pala
- Pelotas de Cesta Punta (pelotas sintéticas)
- Cestas (Cestas de plástico) de iniciación a la cesta punta.
- Paletas (Paletas benjamin, alevín, infantil)
- Potos
- Material para hacer una pelota (kiski, lana, hilo, esparadrapo, ...).
- Exposición “La pelota vasca”: Paneles, maquetas, herramientas, materiales,...
- Vídeo
- Apuntes escritos

Instalaciones necesarias

- Frontón de pared izquierda cubierto.
- Espacio para montar la exposición. Puede ser el propio frontón.
- Espacio cubierto para montar los talleres.
- Aula con aparato reproductor de vídeo



Anexo III – Boceto “Programa día de la pelota”

DIA DE LA PELOTA

Boceto de programa

Objetivos

- Mostrar el juego de las diferentes modalidades de Pelota Vasca.
- Conocer la historia, los materiales, las herramientas, las instalaciones y demás aspectos de las diferentes modalidades de pelota vasca.
- Iniciar en el juego de la Pelota Vasca a todos los jóvenes que lo deseen.
- Captar a nuevos pelotaris.

Actividades a realizar

- **Juegos de pelota en el frontón. Dirigidos a todos los niños-as del municipio de hasta 13 años de edad.**
 - **Juegos de mano**
 - **Juegos de pala**
 - **Juegos de cesta punta**
- Partidos exhibición de Txiki-Jai. (Cesta Punta en frontón corto para niños-as), mano o pala.
- Partidos/torneo con los propios niños ya sean de la escuela de pelota o no.

Actividades paralelas

- Exposición sobre la “Historia de la Pelota Vasca”, donde se muestra la historia, las herramientas, las modalidades, los materiales y las instalaciones que se utilizan en este deporte.
- Artesanos:
 - Cestero
 - Pelotero
 - Palero
- Talleres:
 - Taller de pelotas.
 - Taller de cesta
 - Taller de pala
 - Taller de tacos

Monitores

- 2 monitores por grupo de hasta 25 niños y niñas.
- Monitores euskaldunes.

Material a utilizar

- Pelotas de mano (goxuas y de “toque”)
- Pelotas de tenis
- Pelotas de pala
- Pelotas de Cesta Punta (pelotas sintéticas)
- Cestas (Cestas de plástico) de iniciación a la cesta punta.
- Paletas (Paletas benjamin, alevín, infantil)
- Potos
- Material para hacer una pelota (kiski, lana, hilo, esparadrapo, ...).
- Exposición “La pelota vasca”: Paneles, maquetas, herramientas, materiales,...

Instalaciones necesarias

- Frontón de pared izquierda cubierto.
- Espacio para montar la exposición. Puede ser el propio frontón.
- Espacio cubierto para los artesanos y talleres.



Anexo IV - Modelo de estructura de club y tareas a realizar

Tareas de representación, gobierno y administración	Tareas de carácter deportivo
<u>Asamblea general</u>. Es el órgano supremo de gobierno del Club y está integrado por todos sus asociados. <u>Junta directiva</u>. Es el órgano por el que se rige la asociación deportiva corriendo a su cargo la dirección y administración del Club. Sus funciones serán las relativas a la gestión administrativa y económica de los asuntos sociales, que deberá desarrollar conforme a las directrices emanadas de la Asamblea General. Estará formada por: • Un presidente, que lo será asimismo del Club. Convocatoria de las sesiones de la Junta Directiva, presidir las sesiones de la Junta Directiva y coordinará su actuación. • Un vicepresidente. Sustituir al presidente en su ausencia. • Un secretario. Recibir y tramitar las solicitudes de ingreso, acta de las reuniones, fichero y el libro de registro de socios y tablón de anuncios y la dirección de los trabajos administrativos de la entidad. • Un tesorero. Contabilidad de la asociación, ingresos, gastos y operaciones de orden económico. • Vocales. Como mínimo uno por cada sección del club. <u>Presidencia</u>. Órgano ejecutivo del Club, ostenta su representación legal, preside los órganos de gobierno y administración y está obligado a ejecutar los acuerdos válidamente adoptados por los mismos.	<u>Entrenadores/técnicos</u>. Realizar las tareas de carácter deportivo: • Estructuración y programación de los entrenamientos. • Dirigir y controlar los entrenamientos. • Elaborar el calendario deportivo de cada pelotari. • Elaboración de planes de captación. • Organización de torneos locales. • Asistencia a los partidos con los pelotaris. <u>Padres, madres y colaboradores</u>. Los técnicos o entrenadores deberán contar con una serie de colaboradores (padres y madres) para poder realizar adecuadamente sus funciones. Las tareas de estos colaboradores serían entre otras: • Asistir a las competiciones con los pelotaris del club. • Colaborar en la organización de los torneos locales y en las ocasiones en que haya festivales en el propio frontón. Pegada de carteles, marcador, taquilla, hacer de juez en caso necesario y siempre que estén habilitados, • Llevar el control de las fichas de los pelotaris y su inscripción en los torneos escolar, zonal, campeonato de Bizkaia, etc. • Colaborar en todas aquellas otras tareas que se les solicite.
Hay otra serie de tareas que pueden asumirlas diferentes personas del club: • Reuniones de zona. Dependiendo de los temas a tratar asistirá el presidente, los técnicos, un delegado, etc. • Reuniones con la federación. Dependiendo de los temas a tratar asistirá el presidente, los técnicos, un delegado, etc. • Firma de convenios. Presidente, tesorero, secretario, técnicos, etc., dependiendo de las personas que se encuentren implicadas en ellos. • Otros.	



Anexo V -Obligaciones de la escuela de pelota municipal frente al ayuntamiento

A continuación se relacionan las tareas mas importantes que tiene que realizar el monitor de la escuela de pelota municipal y que a su vez son las obligaciones de las que tiene que responder ante el ayuntamiento que subvenciona dicha escuela:

- Realizar la campaña de captación en los colegios, escuelas e ikastolas del municipio.
- Elaborar fichas de seguimiento de todos/as deportistas (datos personales, teléfonos, asistencia...).
- Estructurar los diferentes grupos de entrenamiento atendiendo a las edades, capacidades personales y especialidad practicada.
- Elaborar un plan de trabajo para todo el curso, describiendo tanto los métodos de trabajo como los objetivos que serán referencia en la escuela de pelota municipal.
- Ser vínculo con el Ayuntamiento del municipio, presentando balance de la evolución de la escuela cuando este se lo pida.
- Ser vínculo entre los/as pelotaris de la escuela y sus padres, informando a estos de cuantos aspectos relacionados con el desarrollo de la escuela o la competición fueran necesarios.
- Estructurar la participación de los/as pelotaris de la escuela en deporte escolar, tramitando las fichas y realizando todos aquellos formalismos que fuesen oportunos a lo largo del curso escolar.
- Organizar a lo largo del año diferentes actividades en torno a la pelota para impulsar la escuela municipal de pelota (partidos, festivales, fiestas...)
- Participar en todos los entrenamientos asistiendo al técnico de IVEF y realizando todas aquellas tareas que este le encomendara.
- Asistir a los/as deportistas en sus diferentes participaciones en deporte escolar.

